



Colmenar Viejo



Libro de Resoluciones
Resolución: 438 / 2021
Tomada razón en: 01/03/2021
CSV: 28770IDOC2B70A1C30E10DF5488E

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

REFERENCIA: 3738/2021

En este mandato municipal 2019-2023 existe una estructura en la que las Concejalías de Gobierno reportan a las diferentes Tenencias de Alcaldía, procurando que las atribuciones se correspondan con las grandes áreas de gobierno. Esta Alcaldía tiene encomendadas a los Tenientes de Alcalde todas las materias cuya delegación está contemplada en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Tenencias de Alcaldía son:

Primera Tenencia de Alcaldía: D. Carlos Blázquez Rodríguez

Segunda Tenencia de Alcaldía: D. Carlos Velasco Aceitero

Tercera Tenencia de Alcaldía: D^a Belén Colmenarejo Collado

Todas las Tenencias de Alcaldía se ejercen en los términos previstos en el Art. 43 apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo dictar los actos administrativos necesarios que surtirán efectos frente a terceros, comprendiendo, incluso la facultad de resolver los posibles recursos que en dichas materias pudieran ser interpuestos.

La contratación menor se encuentra delegada en cada una de las tres Tenencias de Alcaldía respecto de las Concejalías de gobierno que se hallen adscritas a las mismas, tanto en obras y servicios como en suministros. Esta Alcaldía se reserva las atribuciones en las Áreas de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Asuntos Taurinos, Comunicación y Protocolo.

La delegación de atribuciones es por plazo indefinido, tal y como a continuación se expresará, siempre que no se haya formalizado delegación en favor de la Junta de Gobierno.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



NOMBRE: Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2B70A1C30E10DF5488E
FECHA DE FIRMA: 01/03/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5423B5B0366D1388EB3FCCE2D2A2A505D95345B5

**Colmenar Viejo****HE RESUELTO**

Primero.- Modificar las competencias del Primer Teniente de Alcalde **D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.**

Además de las atribuciones que como Primer Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Concejalía de Desarrollo Urbano.
- Concejalía de Administración Pública
- Concejalía de Contratación

Asimismo, esta Primera Tenencia de Alcaldía ejercerá las competencias en materia de coordinación institucional.

El Primer Teniente de Alcalde sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones por el orden en que han sido nombrados.

En el área de gobierno de la Primera Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

En el área de Desarrollo Urbano.

- Ordenación urbanística, planeamiento urbanístico, ejecución del planeamiento, intervención municipal en los actos del uso del suelo, construcción y edificación, así como la evaluación ambiental de actividades.
- En materia de actividades, todas las licencias y autorizaciones referidas a estos usos del suelo.
- Autorizar las instalaciones de terrazas de verano, anexas a establecimientos, así como los quioscos de venta de helados.

En el área de Administración pública e Innovación:

- Tramitar y aprobar lo necesario para el cumplimiento de las sentencias y otras decisiones de los Tribunales de Justicia.





Colmenar Viejo

- Proponer la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial e impulsar los mismos en todos sus trámites.
- La disciplina urbanística y la disciplina en materia de actividades y emisión de ruidos.
- Impulsar el Proyecto de Administración electrónica y, en general, de cuantas acciones contribuyan a la modernización administrativa.
- Dirigir el Departamento de Informática y autorizar la adquisición de suministros, licencias para los diferentes departamentos.
- Resolver los expedientes de daños causados al dominio público, exigiendo el reintegro que corresponda.
- Mantenimiento y supervisión de los edificios municipales y los contratos que resulten necesarios.

En el Área de Contratación:

- Proponer la incoación de expedientes de contratación en las diferentes áreas.
- Dirigir el Departamento de Contratación y coordinar el funcionamiento de las Mesas de Contratación.
- Expresamente queda delegada la competencia para aceptar las propuestas de las respectivas Mesas de Contratación y, en su caso, ordenar al departamento de Contratación que requiera la documentación necesaria al licitador que haya presentado la mejor oferta.

DOS.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Política social
- Mayores
- Cultura y Turismo
- Igualdad de oportunidades
- Deportes
- Juventud e infancia





Colmenar Viejo

Segundo Modificar las competencias del Segundo Teniente de Alcalde **D. CARLOS VELASCO ACEITERO.**

Además de las atribuciones que como Segundo Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Concejalía de Obras y Servicios Públicos
- Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia

En el área de gobierno de la Segunda Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

En el área de Obras y Servicios Públicos

- Obras públicas y mantenimiento de las diferentes infraestructuras municipales, y actuaciones en la vía pública.
- Cementerio Municipal, a excepción de la concesión de derechos funerarios.
- Dirigir la Brigada Municipal en coordinación con el Ingeniero Municipal.
- Supervisar los servicios de alumbrado público y red de alcantarillado.

En el área de Participación Ciudadana y Transparencia.

- Supervisar las oficinas de atención a los ciudadanos e impulsar nuevas áreas de servicio
- Gestionar y dirigir tanto el Portal de Transparencia como la sede electrónica del ayuntamiento.

En el área de Seguridad Ciudadana

- Imponer las sanciones en todos los expedientes de infracción de ordenanzas

DOS.- Resolver a propuesta de la Concejalía de Gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Seguridad Ciudadana y movilidad
- Medio Rural





Colmenar Viejo

- Educación
- Sanidad

Tercero Modificar las competencias de la Tercera Teniente de Alcalde **D^a. BELÉN COLMENAREJO COLLADO.**

Además de las atribuciones que como Tercera Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Hacienda y presupuesto municipal
- Recursos humanos

En el área de gobierno de la Tercera Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

En el área de Hacienda y Presupuesto municipal

- Ejercer la superior dirección de los servicios de Intervención General y Tesorería Municipal sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares.
- Dictar todos los actos de gestión de los ingresos, en sentido amplio, de derecho público y privado que incluye a título enunciativo y entre otros, los siguientes: liquidación, incluyendo la revisión de los actos dictados, la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, fraccionamiento y aplazamiento de pago y la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- Ordenar pagos y firmar los documentos contables de pago.

Área de Recursos Humanos:

- Ejercer la superior dirección de los servicios de Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a su titular.





Colmenar Viejo

- Ejercer la dirección de todo el Personal al servicio de la Administración municipal, el nombramiento y cese de los Funcionarios, de carrera, eventuales o interinos, la contratación y el despido del Personal Laboral.
- Proponer las modificaciones de la plantilla y RPT y la aprobación de la oferta de empleo.
- Resolver sobre las adscripciones provisionales y/o definitivas de todo el personal.

DOS.- Resolver a propuesta de las Concejalías de Gobierno competentes en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Economía y empleo.
- Festejos

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

En Colmenar Viejo

Lo manda y firma D. Jorge García Díaz

Alcalde Presidente.

Fecha, firma y CSV al margen

